



***Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de
Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas
de la Lotería Nacional para la
Asistencia Pública.***

6015

FEBRERO-2019

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**



LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

HOJA DE CONTENIDO	REV. 01	LN-6015-POBALINES-HC-01
	28/02/2019	Página 1 de 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REV.	FECHA	ESTATUS
LN-6015-POBALINES-INT-01	INTRODUCCIÓN	01	28/02/2019	
LN-6015-POBALINES-GE-01	GENERALIDADES	01	28/02/2019	

	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO	REGISTRO
NOMBRE	ING. ELIAS PÉREZ ORTÍZ	L.C. OSCAR SANDOVAL ALANÍS	C.P. Y AUDITOR JOSÉ LUIS ISAÍAS VERGARA Y GÁMEZ	LIC. LUIS MARTIN ORTEGA ARIAS
PUESTO	SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
FIRMA				

Lotería Nacional
 MANUAL REGISTRADO EN
 30 ABR 2019
 POR LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

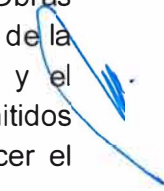


LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.		
INTRODUCCIÓN	REV. 01	LN-6015-POBALINES-INT-01
	28/02/2019	Página 1 de 1

INTRODUCCIÓN

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública de conformidad a la normatividad vigente que regula los procesos y procedimientos de las contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al Artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY), el Artículo 9 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (REGLAMENTO) y el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010, emitidos por la SFP, actualiza sus Políticas, Bases y Lineamientos, a efecto de lograr y fortalecer el siguiente objetivo:





LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.		
GENERALIDADES	REV. 01	LN-6015-POBALINES-GE-01
	28/02/2019	Página 1 de 17

OBJETIVO

Mantener actualizadas con los cambios relevantes normativos vigentes, las Políticas, Bases y Lineamientos internos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que permitan complementar y establecer los mecanismos, formas y plazos normativos para la aplicación adecuada en el desarrollo de los procesos y procedimientos de las contrataciones de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo los servidores públicos de esta Entidad, a efecto de fortalecer e incrementar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en dichas contrataciones así como su ejecución, control y seguimiento.

Establecer funciones claras mediante niveles jerárquicos, áreas responsables y criterios normativos; la regulación de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la LOTENAL.

Asegurar las mejores condiciones de contratación para la Entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento, tiempo de ejecución y demás circunstancias pertinentes de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como para propiciar que se lleven a cabo bajo los criterios tales como economía, transparencia, honradez, certeza jurídica e imparcialidad, en beneficio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Que en las contrataciones que celebre la Entidad, se fomente el desarrollo y la participación de las empresas nacionales, micro, pequeñas y medianas, así como aquellas que cuenten dentro de su plantilla laboral con personal con discapacidad, con el fin de consolidar la no discriminación y garantizar la igualdad entre las personas.



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 2 de 17

Hacer eficiente el uso de los procedimientos mediante la normatividad vigente, a fin de evitar el exceso y dispersión de las mismas, contribuyendo al desarrollo de los procesos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; otorgando certidumbre jurídica a los licitantes, prestadores de servicios y los participantes en las contrataciones que celebre la Entidad.

ALCANCE

Subdirector General de Finanzas y Sistemas, Dirección de Programación y Presupuesto, la Gerencia de Control Presupuestal y Unidades Administrativas de la LOTENAL que lo soliciten.

DIRECTORIO

6010 000 Dirección de Administración

6015 000 Gerencia de Servicios Generales

6015 300 Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia

6015 310 Departamento de Residencia de Mantenimiento

POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Las siguientes Políticas estarán orientadas a hacer más eficiente, eficaz y a transparentar el proceso integral de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la LOTENAL, estableciendo para esto los diferentes aspectos que permitan la ejecución oportuna de los trabajos correspondientes requeridos por las unidades administrativas de la Entidad, siendo:

1. Que los requerimientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sujetos a un procedimiento de contratación estén contenidos en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo aquellas excepciones que justifiquen su prioridad, la elaboración y actualización de dicho Programa, así como darlo a conocer al Comité de Obras Públicas, será responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales.
2. Los anexos técnicos, catálogo de conceptos y documentos complementarios de justificación deberán describir de manera integral, clara y concisa la información



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

REV.01

LN-6015-POBALINES-GE-01

28/02/2019

Página 3 de 17

- de la descripción y condiciones de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas requeridos, sujetos a un procedimiento de contratación por la Entidad, a efecto de dejar establecidos con claridad los requerimientos a cubrir por los licitantes, a fin de evitar que posteriormente se generen dudas o promuevan inconformidades, dichos documentos son responsabilidad de la GSG, a través de la SMI y el DRM.
3. La normatividad aplicable en los procedimientos de contratación, estará fundada en el principio de igualdad para todos los participantes sin excepción.
 4. Justificar la aplicación del criterio para evaluar la solvencia de las propuestas económicas en la Licitación Pública y sus excepciones a la misma, o bien por el criterio de evaluación binario, el criterio de puntos y porcentajes o mediante el cálculo del costo-beneficio conforme a la LEY y su REGLAMENTO, dicha justificación será responsabilidad del DRM.
 5. El titular del Departamento de Residencia de Mantenimiento será el encargado de llevar a cabo el registro de los contratistas que permita identificar a aquellos que hayan cumplido en la ejecución de los contratos que hayan formalizado con la LOTENAL, lo anterior a efecto de que pueda servir de herramienta de consulta en futuras Investigaciones de mercado. Asimismo, servirá para considerar los antecedentes en el cumplimiento de los contratos a efecto de que sean aplicables los montos menores en cuanto a la constitución de garantías y de acuerdo a lo marcado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
 6. Promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que fomenten su desarrollo.
 7. Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, el pago se incorporarán al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo, la totalidad de cuentas por pagar, para ello la factura aceptada en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que la estimación haya sido autorizada por la residencia de la obra, conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la LEY; se registrará en dicho programa a más tardar cinco días posteriores de su recepción, siempre y cuando cumpla con los requisitos



COMERI
Comité de Mejora Regulatoria Interna

30 ABR 2019

APROBADO

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 4 de 17

establecidos por la entidad, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com, a efecto de que el proveedor pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

En caso de que el contratista determine realizar el cobro del servicio a través del esquema de Cadenas Productivas, deberá hacerlo del conocimiento de las Gerencias de Tesorería y de la Gerencia de Servicios Generales mediante escrito.



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 5 de 17

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS.

Para efectos de las presentes POBALINES, además de las definiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, se entenderá por:

TÉRMINOS.

ACTOS DEL PROCESO

Visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y verificación en el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas de los contratos celebrados.

BASES

Documentos a los que se refiere los Artículos 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, que contiene los requisitos y procedimientos necesarios, a los que deberán sujetarse tanto los Licitantes como la GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES para poder llevar a cabo las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas.

CONVOCATORIA

La convocatoria a la Licitación Pública.

LEY

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA PUBLICA:

Trabajos que tienen por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en las fracciones I a la IX del artículo 3o. de la LEY.

PÁGINA DE INTERNET

Página de Internet de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

PUNTOS O PORCENTAJES

El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los Artículos, 38 segundo párrafo o 39 Fracciones II de la LEY.



COMERI
 Comité de Mejora Regulatoria Interna
 30 ABR 2019
APROBADO

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 6 de 17

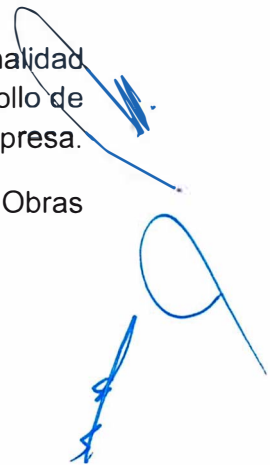
REGLAMENTO Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REQUISICIÓN Se refiere al documento escrito en el que se solicitan Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, el cual indica la suficiencia y partida presupuestal afectada para poder iniciar el procedimiento de contratación de las Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS Los mencionados en el Artículo 4 de la LEY.

SIGLAS.

- DA** Dirección de Administración.
- DOF** Diario Oficial de la Federación.
- DPP** Dirección de Programación y Presupuesto.
- DRM** Departamento de residencia de Mantenimiento.
- DTJ** Dirección Técnica Jurídica.
- GCPC** Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad.
- GRP** Sistema Electrónico de Control Presupuestal de LOTENAL.
- GSG** Gerencia de Servicios Generales.
- GT** Gerencia de Tesorería.
- I.V.A** Impuesto al Valor Agregado.
- LOTENAL** Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- MIPYMES** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 7 de 17

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

- SGCS** Subdirección General de Comercialización y de Servicios.
- SGFS** Subdirección General de Finanzas y Sistemas.
- SGJ** Subdirección General Jurídica.
- SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SMI** Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia.
- TESOFE** Tesorería de la Federación.

AMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.

Los presentes Políticas, Bases y Lineamientos de la LOTENAL, en cumplimiento de la LEY, y su REGLAMENTO, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de esta Entidad, que en atención a sus funciones, atribuciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia, participan y son responsables en el ámbito de su competencia de acciones en materia de los procedimientos de contratación, a efecto de que éstas se desarrollen adecuadamente, cumpliendo con la LEY, su REGLAMENTO, MANUAL, ACUERDO y demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables en la materia, emitidos en el DOF.

Así mismo, es importante señalar que la actualización de estos POBALINES, sus lineamientos normativos y mecanismos de operación coadyuvan para la comprensión, aplicación y el desarrollo del MACROPROCESO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y del Manual Administrativo de Procedimientos de Servicios Generales de la LOTENAL.

BASES Y LINEAMIENTOS PARA APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 8 de 17

La estructura orgánica de la LOTENAL atenderá los diversos actos de los procedimientos de contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al nivel jerárquico de los servidores públicos, mismos que tendrán responsabilidad en el ámbito de sus competencias o bien de manera conjunta cuando así este establecido, los cuales son descritos a continuación:

A. Áreas de la LOTENAL y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación de la LEY y su REGLAMENTO.

DE LA PLANEACIÓN

A.1. Es responsabilidad de la Dirección de Administración, analizar los estudios, planes y programas presentados por la Gerencia de Servicios Generales, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de Obras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la LEY, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

A.2. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales, previa revisión de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y a través del Departamento de Residencia de Mantenimiento, la elaboración y actualización del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo establecido por los Artículos 21 y 22 de la LEY y 15, 16 y 17 del Reglamento;

A.3. Es responsabilidad del Departamento de Residencia de Mantenimiento, la realización del estudio de factibilidad y costo beneficio, mismos que deberán ser revisados por la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y dar cumplimiento a los puntos establecidos en los Artículos 15, 21 y 23 del Reglamento y Artículos 18 y 21 de la LEY, así como a los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis del costo-beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de diciembre de 2013;

A.4. Es responsabilidad de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, iniciar el trámite y registrar en el sistema GRP la requisición correspondiente a la contratación de servicios para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la Gerencia de Servicios Generales firmar las requisiciones de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como área



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 9 de 17

solicitante para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia deberá gestionar la suficiencia presupuestal de los recursos autorizados, así como de integrar la documentación soporte correspondiente. La Dirección de Administración autorizará las requisiciones para los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas en las requisiciones que la Gerencia de Servicios Generales le presente.

A.5. Es responsabilidad de la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, de la Dirección de Programación y Presupuesto y de la Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad, gestionar ante la SHCP, a solicitud de la Dirección de Administración, la autorización de la contratación de los servicios para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas anticipadas, cuya contratación se llevará a cabo en el ejercicio fiscal vigente y con afectación al presupuesto de egresos autorizado a la LOTENAL para el ejercicio fiscal siguiente.

A.6. Es responsabilidad de la Dirección de Administración, justificar y solicitar la autorización de la contratación plurianual. La Gerencia de Servicios Generales hará la solicitud correspondiente y en conjunto con la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia determinarán los criterios para los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los Artículos 23 y 24, tercer párrafo de la LEY. En las contrataciones multianuales, podrá establecerse el incremento por el cambio del ejercicio correspondiente, tomando como índice la tasa inflacionaria que determine el Banco de México al inicio del ejercicio presupuestal de que se trate;

A.7. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales, de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y del Departamento de Residencia de Mantenimiento suscribir y firmar el escrito de justificación al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expresando las razones en que se sustente para la opción del procedimiento de excepción a la licitación pública conforme al Artículo 41 de la ley, la forma en que deben acreditarse dichos supuestos indicados en las Fracciones II, IV, V, VI y VII del Artículo 42 de la LEY, será mediante las sesiones ordinaria o extraordinarias del mismo;

A.8. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales en conjunto con la



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 10 de 17

Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, autorizar el proyecto ejecutivo elaborado por el Departamento de Residencia de Mantenimiento, mismo que deberá contener el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, de acuerdo a lo establecido en la Fracción IX del Artículo 2 de la LEY de la materia;

A.9. Es responsabilidad del Departamento de Residencia de Mantenimiento llevar a cabo la Investigación de Mercado con las características que se establecen en el artículo 15 del RLOPSRM y en caso necesario elaborar el dictamen técnico para justificar las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de gran complejidad, para efecto de lo dispuesto por el Artículo 24 de la LEY, mismos documentos que deberán agregarse a la requisición para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A.10. El Departamento de Residencia de Mantenimiento, con la autorización de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, determinará el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras a realizarse de conformidad a la fracción XXI de la LEY.

A.11. Es responsabilidad del Departamento de Residencia de Mantenimiento elaborar y dar seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el Artículo 9 de la LEY;

A.12. Es responsabilidad de la Dirección Técnica Jurídica, otorgar el visto bueno a los documentos contractuales, conforme a los modelos de convocatoria elaborados de acuerdo a los Artículos 31 de la LOPSRM y 35 de su Reglamento. La documentación soporte será remitida por el Departamento de Residencia de Mantenimiento y su administración estará a cargo de la Gerencia de Servicios Generales.

A.13. Es responsabilidad de la Dirección de Administración, con información de la Gerencia de Servicios Generales, la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y el Departamento de Residencia de Mantenimiento conjuntamente proponer modificaciones a los POBALINES, revisando las actualizaciones que se genere en las disposiciones normativas vigentes, dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante las sesiones ordinarias o

 <p>COMERI Comité de Mejora Regulatoria Interna</p> <p>30 ABR 2019</p> <p>APROBADO</p>	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
	REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
	28/02/2019	Página 11 de 17

extraordinarias, una vez votadas en el seno del Comité, serán sometidas a la consideración y emisión del titular de la LOTENAL, conforme a la Fracción II del Artículo 25 de la LEY y su difusión será a través de la página de Internet de la LOTENAL, conforme al último párrafo del Artículo 9 del REGLAMENTO;

DE LA LICITACIÓN

A.14. Es responsabilidad del Departamento de Residencia de Mantenimiento elaborar los modelos de convocatoria en términos de los artículos 31 de la LOPSRM y 35, 39 y 40 de su Reglamento.

A.15. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales, de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y del Departamento de Residencia de Mantenimiento, llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, así como emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación por los medios de comunicación establecidos en la convocatoria que contiene las bases. Además de remitir a la Secretaría de la Función Pública a través del sistema CompraNet, citando en su caso mediante oficio la presencia de un representante de la Dirección Técnica Jurídica y del Órgano Interno de Control, el Departamento de Residencia de Mantenimiento deberá estar capacitada en el uso de la plataforma CompraNet para llevar a cabo las funciones mencionadas.

A.16. La Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y del Departamento de Residencia de Mantenimiento, serán responsables de atender en tiempo y forma los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con su anexo técnico y/o catálogo de conceptos, que sean necesarios ejecutar en la Entidad determinando, programando y desarrollando el tipo de procedimiento de contratación, en apego a los montos máximos de adjudicación que para tal efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

A.17. El Departamento de Residencia de Mantenimiento llevará a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones. Como resultado de las evaluaciones administrativas, económicas, técnicas y legales, se determinará el desechamiento o la solvencia de las propuestas presentadas, previo visto bueno por parte de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y la Gerencia de Servicios Generales;





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 12 de 17

A.18. La Gerencia de Servicios Generales, la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y el Departamento de Residencia de Mantenimiento, podrán declarar desierta o cancelar una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, siempre y cuando se actualice el supuesto establecido en los artículos 40 de la LOPSRM y 71 de su Reglamento.

DEL CONTRATO;

A.19. La contratación de servicios para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se requieran para el funcionamiento de la LOTENAL, deberán realizarse a través de la Dirección de Administración y a su vez de la Gerencia de Servicios Generales.

A.20. Para el caso de procedimientos de Licitación Pública en participación conjunta, es responsabilidad de la Dirección Técnica Jurídica, la validación jurídica de los convenios de participación conjunta, dicha validación se otorgará dentro de los dos días siguientes a la recepción del documento en la SGJ.

A.21. Es responsabilidad de la Dirección de Administración determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por los Artículos 99 y 100 de la LEY.

A.22. Es responsabilidad de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia y del Departamento de Residencia de Mantenimiento, que la formalización del contrato se realice en términos del Artículo 81 del RLOPS. El contrato será suscrito por el servidor público con poder legal y facultades para celebrar dicho acto, en este caso por la Dirección de Administración, por la Gerencia de Servicios Generales, y por la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, siendo este último el responsable de la administración y control del contrato, y por el contratista para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo éstas las únicas firmas requeridas;

A.23. Es responsabilidad de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia registrar en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera a los contratistas de servicios que hayan formalizado un contrato;

A.24. La realización de los convenios modificatorios estará a cargo de la Dirección



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 13 de 17

Técnica Jurídica, conforme al expediente presentado por la Gerencia de Servicios Generales a través del Departamento de Residencia de Mantenimiento, previa aprobación de la Dirección de Administración, conforme a los Artículos 59 de la LEY y 99 a 109 de su REGLAMENTO;

DE LA EJECUCIÓN;

A.25. Es responsabilidad del Departamento de Residencia de Mantenimiento en conjunto con la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, hacer constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por LEY y su REGLAMENTO;

A.26. La ejecución de los trabajos, la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales, estarán a cargo del Departamento de Residencia de Mantenimiento;

DE LOS PAGOS;

A.27. Es responsabilidad de la Dirección de Administración, la autorización de requisiciones de compra solicitadas y firmadas a través de la Gerencia de Servicios Generales. Elaboradas, tramitadas y registradas en el sistema GRP por la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, documentadas por el Departamento de Residencia de Mantenimiento;

A.28. Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los proveedores o contratistas, previa autorización y gestión ante la Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad por parte de la Gerencia de Servicios Generales, conforme a lo dispuesto por los Artículos 54 de la LEY y toda la Sección III, Capítulo Cuarto de su REGLAMENTO;

DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN;

A.29. Es responsabilidad de la Dirección de Administración a través de la Gerencia de Servicios Generales determinar la rescisión, suspensión, terminación anticipada de un contrato, servicio o de la ejecución de los trabajos, conforme a los Artículos 60, 61, 62 y 63 de la LOPSMR y las Secciones VI y VII, Capítulo Cuarto de su REGLAMENTO;



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 14 de 17

A.30. Serán a cargo de la LOTENAL, previa autorización de la Dirección de Administración, a través de la Gerencia de Servicios Generales, en apego a lo establecido, según el caso, en los Artículos 40, 47 y 60 a 63 de la LEY. Tomando en cuenta las consideraciones necesarias para elaboración de un finiquito en caso de rescisión;

A.31. En estos supuestos la Gerencia de Servicios Generales, deberá proceder a informar de esta situación y causas a la Dirección Técnica Jurídica para que intervenga en lo conducente; la Gerencia de Servicios Generales enviará todos los documentos legales e informe, dictaminando la situación de incumplimiento que se lleve a cabo y tendrá que ser dentro de los tres días siguientes al mismo, en caso de no ser así únicamente se apoyará a la Gerencia de Servicios Generales respecto de la normatividad aplicable

A.32. En los casos que el contratista adjudicado para la ejecución de trabajos, no entregue en el tiempo establecido la garantía de cumplimiento del contrato, el Departamento de Residencia de Mantenimiento en conjunto con la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, deberán informar a la Gerencia de Servicios Generales, del incumplimiento por parte del contratista, e iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

B. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la LEY y su REGLAMENTO.

B.1. En el caso de contrataciones que realice la entidad con dependencias y entidades de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 1º de la LOPSRM y artículo 4º de su Reglamento, la dependencia o entidad que se contrate como contratista previo a la formalización del contrato o convenio deberá acreditar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o convenio y el cual deberá ir acompañado del poder notarial que le da facultades;

B.2. La Gerencia de Servicios Generales deberá acreditar las condiciones a las cuales deberá sujetarse la contratación, para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos de excepción a la Licitación Pública deberán apegarse a los Artículos 42 y 43 de la LEY, siempre tomando en cuenta el objeto, naturaleza y beneficio de las actividades de la LOTENAL;



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 15 de 17

B.3. Los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme a lo previsto en el Artículo Décimo Primero, Capítulo IV del DECRETO que establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de diciembre de 2012;

B.4. La LOTENAL se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los licitantes que se encuentren en la hipótesis prevista en el Artículo 51 de la LEY;

B.5. Para la devolución o destrucción de las proposiciones, será conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 74 de la LEY, y en el segundo párrafo del Artículo 264 del REGLAMENTO.

C. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la LEY y su respectivo REGLAMENTO.

C.1. El otorgamiento de anticipos se deberá pactar en los contratos y en su caso sujetarse a lo establecido en el Artículo 50 de la LEY y Sección V del REGLAMENTO, las condiciones para su amortización, será conforme a los Artículos 31 Fracciones IV y XXV, 46 Fracción VIII de la LEY;

C.2. Para la entrega recepción de Obras Públicas ejecutadas o Servicios Relacionados con las Mismas, así como los criterios generales, deberán atenderse conforme a lo dispuesto en la SECCIÓN VIII DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS y SECCIÓN IX DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO del REGLAMENTO, con la finalidad de acreditar la recepción de los trabajos satisfactoria a favor de la LOTENAL;

C.3. Para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste de costos para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, será conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO DEL AJUSTE DE COSTOS, SECCIÓN I GENERALIDADES y SECCIÓN II DEL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS del



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 16 de 17

REGLAMENTO con la finalidad de pactar en los contratos y los correspondientes decrementos o incrementos en los precios;

C.4. Para las bases, formas y porcentajes que deberán sujetarse las garantías será conforme a los Artículos 48 y 49 de la LEY, así como la Sección II, Capítulo Tercero del REGLAMENTO, para los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos;

Para la determinación del monto de la garantía de cumplimiento, se aplicará la siguiente tabla:

Monto del Contrato, antes del I.V.A.	Importe de la Garantía de Cumplimiento
Hasta \$ 5'000,000.00	10%
De \$ 5'000,000.01 en adelante	20%

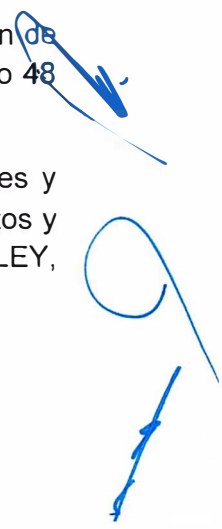
El contratista podrá garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos, a través de cualquiera de las siguientes formas o cualquier otra que se encuentre autorizada por la LEY.

- A.- Póliza de Fianza.
- B.- Cheque certificado o cheque de caja, a favor de LOTENAL.
- C.- Depósito en efectivo en la caja receptora de LOTENAL.
- D.- Carta de crédito irrevocable.

Por lo que respecta a la garantía de anticipo está deberá ser invariablemente a través de póliza de fianza;

C.5. Los criterios para exceptuar a los proveedores y contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato, será conforme a lo que establece el Artículo 48 segundo párrafo de la LEY;

C.6. Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, será conforme a lo establecido en los Artículos 46 Bis de la LEY,





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.	
REV.01	LN-6015-POBALINES-GE-01
28/02/2019	Página 17 de 17

así como 86, 87 y 88 de su REGLAMENTO;

Por regla general, se aplicará una pena convencional equivalente al 2.0% (dos por ciento), la cual se calculará por cada día natural de atraso a partir del día siguiente a la fecha señalada para la entrega de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplimiento de la obligación. Dicho porcentaje se aplicará sobre el costo de los trabajos no ejecutados en tiempo, sin considerar el I.V.A.; la aplicación de dicha pena no podrá rebasar el monto establecido para la garantía de cumplimiento.

La Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento e Intendencia, esta última como responsable del contrato, podrá establecer en el caso de pena convencional porcentajes superiores al establecido en el párrafo anterior siempre y cuando no rebasen lo establecido en la misma LEY. Lo anterior con base en información proporcionada por el Departamento de Residencia de Mantenimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La vigencia de estas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de su autorización por la H. Junta Directiva de la LOTENAL, por lo que abrogan las aprobadas por dicha Junta en Noviembre de 2010.

SEGUNDO. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de estas POBALINES, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en el que éstos iniciarón.